



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la adquisición a título oneroso del bien inmueble situado en polígono 22, parcela 125, del paraje denominado "La Monteruela", perteneciente a D. Manuel Moro Garrochena, de 255 m2, para destinarlo a ampliación del complejo polideportivo municipal.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 12.000 euros, más los gastos de escritura, el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, con cargo a la partida 34060000 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012.

TERCERO. Ofertar al propietario del bien en cuestión su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento, debiendo dejar constancia en el expediente de la invitación cursada y de las razones de su aceptación o rechazo.

Por los Sres. Concejales se toma conocimiento de las actuaciones a llevar a cabo.

Por el Sr. Alcalde y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas se solicita la inclusión del siguiente punto en el orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EJECUCIÓN DE EDIFICACIÓN SOBRE TERRENOS DE CANON MUNICIPAL.

Por D. Juan Barroso Molina en fecha 20 de abril de 2012 se solicita del Ayuntamiento concesión administrativa sobre terrenos de canon para la construcción de edificio vinculado a uso agropecuario.

Por unanimidad al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.**

- a. Objeto y límite de la concesión: Concesión administrativa de edificio vinculado a uso agropecuario en polígono 9 parcelas 3 y 4.
- b. Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el concesionario: Edificio Vinculado a uso agropecuario.
- c. El plazo, que tendrá carácter improrrogable, es el previsto en el canon municipal.
- d. Obligaciones y derechos recíprocos del concesionario y Entidad Local, son los establecidos en las concesiones del canon municipal.
- e. Canon que hubiere de satisfacer a la Entidad Local el concesionario, el en la ordenanza fiscal reguladora de las concesiones del canon municipal.
- f. Existe obligación del concesionario de mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado y, en su caso, las obras que construyere.
- g. Se producirá la reversión de las obras e instalaciones al término del plazo.
- h. Se prevé expresamente la facultad de la Entidad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.
- i. Penalizaciones por el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario, las contempladas en la Concesión Administrativa del canon municipal
- j. Hay obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la concesión con reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- k. El Ayuntamiento tendrá la facultad de inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de la misma.

TERCERO.-CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.



AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO
Plaza de la Constitución 1 * 21820 (HUELVA) *

Tfno: 959360070 * Fax: 959360351 * email: ayto_lucenadelpuerto@diphuelva.org

D^a MARÍA MARTÍNEZ VILLAMOR, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto, Huelva.

CERTIFICA: Según se desprende de la documentación obrante en esta Secretaria-Intervención a mi cargo, consta expediente para la celebración de Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal que tuvo lugar el día seis de Junio de dos mil doce, en la cual y entre otros, se adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

PUNTO Nº 3: "Aprobación encomienda de gestión de los aprovechamientos forestales al Patronato Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad."

Considerando que este Ayuntamiento es propietario de los montes denominados como Madrona y Valpajoso, en el término municipal de Lucena del Puerto(Huelva).

Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del aprovechamiento forestal de los citados Montes, para maderas y leñas y biomasa forestal.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno de Lucena del Puerto con fecha 28 de Agosto de 2008 creó el Patronato Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Considerando los objetivos del Patronato Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad que aparecen contemplados en el artículo cuarto de sus Estatutos, aprobados por el Pleno Municipal en sesión Extraordinaria el 28 de Agosto de 2008.

En uso de las atribuciones que me confiere la Legislación de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Encomendar al Patronato Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad la gestión de los aprovechamientos forestales de los montes conocidos como Madrona y Valpajoso del término municipal de Lucena del Puerto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Patronato Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometida votación la propuesta, ésta es aprobada por unanimidad de los asistentes, con el voto favorable de los 10 concejales presentes del total de 11 que componen la corporación municipal.

Y para que surta los efectos oportunos expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Lucena del Puerto a 13 de Junio de 2.012.



AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO
Plaza de la Constitución 1 * 21820 (HUELVA)*

Tfno: 959360070 * Fax: 959360351 * email: ayto_lucenadelpuerto@diphuelva.org



D. Manuel Mora Ruiz



D^a María Martínez Villamor